

may al referido informe los antecedentes que existan respecto al ensanche de la Plaza pensada establecer allí y los informes de la Junta Municipal de Sanidad sobre condiciones higiénicas del mencionado edificio, entiendo que, S. D. E. lo estima, pudiere evacuar dicho encargo, exponiendo a su señoría lo siguiente: Que según resulta del expediente de que se trata, el acuerdo de veinticuatro de Mayo lo tomó el Ayuntamiento en vista de sacada proposición suscrita por cuatro Concejales, en sesión a que asistieron veintiseis de sus componentes, comprendiendo, en primer término, la declaración de utilidad y conveniencia de la obra y ensanche y arreglo de la Plaza de la Carnicería; en segundo, y como consecuencia, el inmediato derribo del edificio; y, en tercero, que con el importe de los materiales resultantes, y la cantidad que se determinare, se construyera un kiosco con arreglo al proyecto que habia de formar el Arquitecto Municipal. Que resultas ciertas reclamaciones producidas por los vendedores quienes, en virtud del acuerdo indicado, tenían que trasladar sus respectivos puestos a la Plaza de Abastos, llegó el veintiseis de Junio, fecha en que presentó el Señor Perez Triguero, su proposición sobre reforma del acuerdo de referencia, en el sentido de que se ejecutaran las obras necesarias en la Carnicería, con objeto de instalar en ella las oficinas Militares, un Colegio de niños, o poderlo aplicar en el aprovechamiento de alguna cosa útil, proposición que fue tomada en consideración por el Ayuntamiento en veintiocho del repetido mes de Junio, acordando que sus Comisiones permanentes de Pro